



**ACTA RESOLUCIÓN ALEGACIONES PERSONAL
LISTADO DEFINITIVO DE LA BAREMACIÓN
EXPEDIENTE: FOTAV/2023/25/46**

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT D'ALZIRA
NOMBRE DEL PROYECTO: T'AVALEM DINAMITZA'T 2023
LOCALIDAD: ALZIRA

En Alzira, el día 17 de abril de 2024, reunida la Comisión de Selección formada por D. Raúl Grande Guerrero, en representación del Sindicato UGT, María Amparo Vives García, en representación del sindicato CCOO y Dña. Cristina Alcudia Folgado, en representación del Ente Promotor Ajuntament d'Alzira, y actuando como secretaria, Núria Gómez Burgal, se procede a la resolución de las alegaciones de la baremación del puesto de DOCENTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (ADGG0208) + ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (ADGG0108):

Se han recibido las siguientes alegaciones:

ESTIMADAS:

***6531**_ARANDA CALZADO, EVA:

Solicita la revisión de los apartados titulación, experiencia profesional y formación.

Sobre la titulación, expresamente la Base 7ª dispone que "se valorará el Título de Máster oficial (...). No se valorarán los títulos propios.". El máster aportado por la candidata no es un título oficial, por lo que este mérito no queda acreditado.

Respecto de la experiencia profesional, la Comisión de Selección comprueba la existencia de un certificado de empresa que acredita su experiencia en auxiliar administrativo. Se procede a su baremación.

Por último, no cabe estimar su alegación relativa a los cursos de formación ya que la candidata ha acreditado un total de 826 horas que se corresponde a la puntuación que consta en el acta provisional. No se observa entre la documentación un curso de 200 horas al que hace referencia en su alegación, no siendo tampoco posible valorar aquellos en los que no constan las horas de duración (Base 7ª).

Su puntuación definitiva queda como sigue:

TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
0	2,28	2,48	0	4,76



***1884**_ÁBALOS ENGUIX, AURORA:

Solicita la revisión de los apartados titulación, experiencia profesional y formación.

No cabe estimar su alegación sobre la titulación ya que el Certificado de Profesionalidad Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (SSCE0110) es un requisito mínimo y por tanto no puede valorarse como mérito (Base 7ª).

Sobre la experiencia profesional, la Comisión de Selección estima su alegación y procede a rectificar la puntuación de este apartado.

Por último, respecto de la formación, los cursos a los que hace referencia en su alegación ya han sido computados por lo que no cabe rectificar la puntuación.

Por tanto, su puntuación definitiva queda como sigue:

TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
0	1,36	2,13	0,5	3,99

***9230**_POLIT MARTÍNEZ, ESPERANZA:

Solicita la revisión del apartado experiencia profesional.

Revisado su expediente, la Comisión de Selección estima su alegación al observar la existencia de un certificado de empresa que no fue valorado. Por tanto, su puntuación definitiva queda como sigue:

TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
0	3,27	1,13	0,2	4,60

***4427**_RIBERA MAYCAS, ENCARNA:

Solicita la revisión del apartado de experiencia profesional y formación.

Revisado su expediente, los contratos de trabajo aportados como docente de Taller de empleo han sido valorados correctamente. Por tanto, la Comisión de Selección ratifica la puntuación otorgada en este ítem.



Respecto a la formación, se observa que existía un error en el documento "Cursos". Subsano dicho error, se procede a baremar este mérito.

Su puntuación definitiva queda como sigue:

TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
0,5	2,34	1,95(*)	0,5	5,29

(*) Esta candidata dispone de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para realizar alegaciones únicamente sobre el apartado de formación al no haberse podido baremar ítem en el acta provisional por causas ajenas a la candidata.

***1639**_VICENTE GRACIA, ENCARNACIÓN:

Solicita la revisión del apartado de experiencia profesional.

Para valorar su experiencia como alumna-trabajadora de Taller de Empleo de la especialidad C.P. Habilitación para la Docencia en grados A, B y C, se debe tener en cuenta la naturaleza del contrato suscrito ya que del total de 1.920 horas anuales, se han destinado 960 horas a la formación y otras 960 horas al empleo. Así, el período a valorar como mérito es de 6 meses. Se comprueba que el cálculo es correcto.

Por otro lado, sobre su experiencia como administrativa, la Comisión de Selección comprueba error en la valoración de la misma, por lo que procede a su subsanación.

Su puntuación definitiva queda como sigue:

TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
0	2,45	3	0,2	5,65

DESESTIMADAS:

***2998**_OLIVER LÓPEZ, SALVADOR:

Solicita la revisión del apartado titulación alegando que posee Bachiller, Curso de Orientación Universitaria y Selectividad y Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.



No obstante, la única titulación aportada que es válida a efectos de impartir el C.P ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (ADGG0208) es el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, tal y como establece el RD regulador de dicho certificado de profesionalidad. Por tanto, con dichas titulaciones no se acredita el mérito "otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida".




La Comisión de Selección desestima su alegación.



***5871**_LERIN POLO, ANA ISABEL:

Solicita la revisión de las titulaciones aportadas alegando que cumple los requisitos para poder impartir el certificado ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (ADGG0108).

Revisado su expediente, no consta ninguna de las titulaciones requeridas en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, regulador de dicho certificado de profesionalidad. Estas titulaciones son:

- 
- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes.

Por tanto, esta Comisión de Selección debe desestimar su alegación.



***3738**_GRESA CALVO, CRISTINA MARÍA:

Solicita la revisión de los apartados de titulación, experiencia profesional y formación.

Revisado su expediente, sobre la titulación no cabe estimar la alegación ya que para acreditar el mérito de titulación superior es necesario aportar, tal y como establece expresamente el Anexo IV, "Otra titulación adicional". La candidata solo aporta una titulación que, en vista de lo dispuesto en el RD regulador del certificado de profesionalidad, constituye requisito mínimo para poder participar en el proceso de selección.

Sobre su experiencia profesional, se comprueba que la candidata no aportó contratos de trabajo o certificados de empresa, siendo estos documentos imprescindibles para acreditar este mérito (Base 7ª). Por tanto, no puede procederse a su valoración.

Además, en su alegación manifiesta que en el Anexo I se indica que la experiencia profesional no es necesaria si se acredita titulación. Efectivamente, la experiencia en este caso no es un requisito para participar en la selección, pero es un mérito a valorar conforme se establece en la Instrucción que regula el presente proceso.



Por último, revisada la formación aportada se comprueba que los cursos directamente relacionados con el puesto a cubrir han sido valorados correctamente.

Por tanto, la Comisión de Selección desestima su alegación.

***1622**_RIBO BALLESTEROS, TRINIDAD:

Solicita la revisión de los apartados de titulación y experiencia profesional.

La candidata manifiesta que la titulación de Técnico Superior de PRL es una titulación superior a la Diplomatura (requisito mínimo de acceso), que en el momento en el que se cursó tenía la consideración de Postgrado y actualmente equivale a Máster. Adjunta explicación extraída de la web del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el que se hace referencia a la validez de dichas certificaciones para desarrollar las funciones propias de PRL, hecho que no ha sido discutido por esta Comisión de Selección. Además, dicho órgano dice expresamente que "no existe ningún tipo de convalidación automática con los nuevos títulos académicos que se están aprobando, ya que las citadas certificaciones no tenían efectos académicos".

En esta línea, en los certificados de aprovechamiento aportados por la candidata, se reconoce la consideración de Postgrado. Según la Base 7ª: "No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado". Por tanto, no cabe admitir su alegación en este sentido.

Sobre su experiencia profesional y una vez revisado su expediente, se comprueba que los contratos aportados han sido valorados correctamente. Por tanto, se desestima su alegación.

Una vez revisadas y resueltas las alegaciones presentadas, la baremación queda como sigue:

Candidatos que cumplen requisitos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN	EXP. PROF.	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	LERÍN POLO, ANA ISABEL (*)	***5871**	0,5	2,94	3	0,2	6,64
2	SANTOS SANCHIS, MARTA (*) (**)	***4938**	0,5	1,95	3	0,2	5,65
3	VICENTE GRACIA, ENCARNACIÓN (*) (**)	***1639**	0	2,45	3	0,2	5,65
4	RECIO ROYUELA, ANA MARÍA	***5546**	0,5	1,77	3	0,2	5,47



5	RIBERA MAYCAS, ENCARNA	***4427**	0,5	2,34	1,95	0,5	5,29
6	ARANDA CALZADO, EVA	***6531**	0	2,28	2,48	0	4,76
7	RIBOT BALLESTEROS, TRINIDAD	***1622**	0	1,3	3	0,4	4,7
8	POLIT MARTÍNEZ, ESPERANZA	***9230**	0	3,27	1,13	0,2	4,6
9	MORENO ESCRIVÁ, M. ^a BELÉN (*)	***7206**	0	0,82	3	0,3	4,12
10	GENO VA TOTEVA, PAVLINA	**6591***	0	1,03	3	0	4,03
11	ÁBALOS ENGUIX, AURORA (*)	***1884**	0	1,36	2,13	0,5	3,99
12	OLIVER LÓPEZ, SALVADOR (*)	***2998**	0	0,46	3	0,3	3,76
13	VIDAL MIRA, ISABEL GEMA (*)	***2756**	0	0,19	3	0,4	3,59
14	GRAU CERVERA, ARACELI ELENA	***8972**	0,5	0	2,62	0,4	3,52
15	GRESA CALVO, CRISTINA MARÍA	***3738**	0	0	1,2	0,4	1,6
16	JULIÁN PELLICER, SILVIA	***3497**	0	0,98	0	0,4	1,38
17	ESCRIVA ORTS, ELENA	***3398**	0	0,74	0	0,4	1,14
18	DOMENECH ALCALDE, TERESA	***4295**	0	0	0,42	0,4	0,82
19	SANTACATALINA FRANCO, MARÍA	***4955**	0	0,33	0	0,4	0,73
20	GARCÍA SOLER, MARÍA AMPARO	***4716**	0	0,15	0	0,4	0,55
21	MONTES HERNÁNDEZ, MIRIAM (*)	***5715**	0	0,5	0	0	0,5

Candidatos que no cumplen requisitos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	BELTRÁN NAVARRO, LIDIA	***1545**	No posee requisito mínimo de titulación y no aporta contratos para acreditar 4 años de experiencia mínima en la ocupación (Base 7ª y Anexo I).
2	CHENOLL NOGALES, NURIA	***5836**	No posee requisito mínimo de titulación y no aporta contratos para acreditar 4 años de experiencia mínima en la ocupación (Base 7ª y Anexo I).



(*) Estos candidatos solo cumplen los requisitos para participar en la selección de docente del CP. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (ADGG0208). No acreditan el requisito de titulación para impartir el CP. ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN (ADGG0108), conforme se establece en el RD 1210/2009, de 17 de julio, regulador de dicho certificado de profesionalidad:

La acreditación requerida es:

- “Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes”.

(**) “En el caso de que en la selección de personal docente de especialidad, terminada la fase anterior, existiera empate entre dos o más personas candidatas, se llevará a cabo una segunda fase consistente en la realización de una entrevista valorando su aptitud para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo IV para la entrevista” (Base 8ª).

Por tanto, se convoca a entrevista a las siguientes candidatas:

Nº 2 – SANTOS SANCHIS, MARTA (**4938**)

Nº 3 – VICENTE GRACIA, ENCARNACIÓN (**1639**)

DÍA: 19 DE ABRIL 2024

HORA: 11:15

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS: IDEA – AYTO ALZIRA

DIRECCIÓN: C/Ronda de Algemesí, 4

LOCALIDAD: Alzira (Valencia) CP: 46600

POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Por el Sindicato UGT.

Por el Sindicato CCOO

Por el Ente Promotor



